



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°145-2023-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 01 de agosto de 2023

VISTO:

La Nota Informativa N° 00043-2023/OPP/HEVES (E) de fecha 12.06.23, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Nota Informativa N° 00155-2023/UIS/HEVES (E) de fecha 20.07.23, de la Unidad de Inteligencia Sanitaria; y

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N°372-2011/MINSA, se aprobó la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los establecimientos de salud y servicios médicos de Apoyo, cuya finalidad es contribuir a disminuir los riesgos a la salud de las personas en los Establecimientos de Salud (EESS) y Servicios Médicos de Apoyo (SMA) que pueden originarse por las inadecuadas prácticas de limpieza y desinfección de ambientes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 545-2012/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N°041- MINSNDGE-V.01, "Notificación de Brotes, Epidemias y otros eventos de importancia para la Salud Pública", cuyo objetivo es normar y estandarizar el procedimiento de notificación, el flujo de información y los instrumentos de recolección de la información de los brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N°168-2015-MINSA se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", cuyo objetivo es establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a prevenir y controlar las infecciones asociadas a la atención de la salud, en los establecimientos de salud del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 523-2020/MINSA se aprobó la Norma Técnica N° 163-MINSA/2020/MINSA/2020/CDC "Norma Técnica de Salud para la vigilancia de infecciones Asociadas a la Atención de Salud", cuya finalidad es contribuir a la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS), mediante la generación de información oportuna para la toma de decisiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 098-2020-DE-HEVES de fecha 18.06.20, se aprobó la "Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de los Ambientes del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", con la finalidad de contribuir a disminuir los riesgos a la salud del personal y usuarios del Hospital de Emergencias Villa El Salvador que pueden originarse por las inadecuadas prácticas de limpieza y desinfección de ambientes;

Que, mediante la Nota Informativa N° 00110-2023/UIS/HEVES y la Nota Informativa N° 00155-2023/UIS/HEVES (E), la Unidad de Inteligencia Sanitaria remite la propuesta de PLAN DE TRABAJO DE SENSIBILIZACIÓN INTERNA EN ASPECTOS DE COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA SANITARIA PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR y el sustento técnico correspondiente;

Que, el referido PLAN DE TRABAJO tiene por objetivo general sensibilizar y fortalecer las competencias del personal asistencial y administrativo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador en aspectos que permitan fortalecer el sistema de vigilancia, prevención y control de riesgos sanitarios, ambientales, epidemiológicos y de gestión de la información, con enfoque en la gestión del riesgo en la salud y en el marco de la seguridad del paciente;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, asimismo, mediante Nota Informativa N° 00043-2023/OPP/HEVES (E) de fecha 12.06.23, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido pronunciamiento favorable sobre el proyecto de PLAN DE TRABAJO DE SENSIBILIZACIÓN INTERNA EN ASPECTOS DE COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA SANITARIA PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, en atención al Informe N° 023-2023-APL/OPP/HEVES (E) de fecha 23.05.23, del responsable del área de Planeamiento, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 00048-2023/UAJ/HEVES (E) de fecha 31.07.23, la Unidad de Asesoría Jurídica emite la opinión favorable correspondiente sobre la propuesta de PLAN DE TRABAJO DE SENSIBILIZACIÓN INTERNA EN ASPECTOS DE COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA SANITARIA PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR;

Que, la referida propuesta de PLAN DE TRABAJO, cumple con los criterios establecidos en la Directiva Administrativa N° 002-HEVES-2023-OPP/V.02 Directiva Administrativa para la elaboración del Plan Anual de Trabajo en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobada mediante Resolución Directoral N° 038-2023-DE-HEVES;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Inteligencia Sanitaria, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando el PLAN DE TRABAJO DE SENSIBILIZACIÓN INTERNA EN ASPECTOS DE COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA SANITARIA PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Jefa de la Unidad de Inteligencia Sanitaria, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES); y

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA; la Directiva Administrativa N° 002-HEVES-2023-OPP/V.02 Directiva Administrativa para la elaboración del Plan Anual de Trabajo en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobada con Resolución Directoral N° 038-2023-DE-HEVES; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE SENSIBILIZACIÓN INTERNA EN ASPECTOS DE COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA SANITARIA PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR; que en documento adjunto forma parte de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLUD/ILL/SCOC/PA/WERRC.

Distribución:

- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Inteligencia Sanitaria.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND
CNP: 018710 RNE: 018686
DIRECTOR DEL HOSPITAL II